



CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 8.147
EEUU 1086 casi Rca de Colombia
Asunción – 0992.315310

Asunción, 29/07/2025

Señores:

Espacio de Desarrollo Infantil MINIPU

MINISTERIO PÚBLICO

Chile esq. Jejui

Presente

Ref.: Presentación de presupuesto para Servicio Educativo - Precio referencial por niño/a

De nuestra Consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de presentarle lo solicitado:

- Precio referencial por niño/a : Gs.1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil Guaraníes)

Este presupuesto está sujeto a ajustes según las condiciones específicas del servicio y requerimientos adicionales que puedan surgir.

Quedamos a disposición para cualquier consulta o modificación que consideren pertinente.

Atentamente,


 Lic. Silvana Valente de Cardozo
 Directora Propietaria



Lic. Silvana Valente
 Directora Propietaria
 C.E.I. Centro Educativo Infantil N° 8.147



Contrato N° 04/2024

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Colegio San Roque González de Santacruz**, con RUC N° 80087222-3, domiciliada en la calle Soldado Ovelar e/ Ex Combatiente del Chaco N° 308, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carol Marilene Insfrán Pelozo, con Cédula de Identidad N° 1.316.809 y el señor José Aníbal Insfrán Pelozo, con Cedula de Identidad N° 849.200, denominadas en adelante El Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de Guardería para el Ministerio Publico – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Publico – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum" Id N° 435.213, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- d) Los Datos cargados en el SICP;
- e) La oferta de la Contratista;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.213.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	001	00	01	269	10	1	99	719.667.838
2024	1	001	00	02	269	30	1	99	751.279.260
2024	1	001	00	03	269	30	1	99	121.852.902
Total									1.592.800.000



5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 5839 de fecha 06 de noviembre del 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 453 de fecha 14 de febrero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario Mensual por niño/a	Precio Total Mensual	Monto Máximo Total (22 Meses)
Servicio Profesional de Guardería para el Ministerio Público.	Unidad	Unidad	40	80	1.810.000	144.800.000	3.185.600.000
Precio total en guaraníes							3.185.600.000

Monto Mínimo	Gs. 1.592.800.000
Monto Máximo	Gs. 3.185.600.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.592.800.000 (Guaraníes un mil quinientos noventa y dos millones ochocientos mil) hasta el monto máximo de Gs. 3.185.600.000 (Guaraníes tres mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil).

Para el Ejercicio Fiscal 2024 la contratación se estima hasta la suma de Gs. 1.592.800.000 (Guaraníes un mil quinientos noventa y dos millones ochocientos mil). El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2025, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.





No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria del Banco Familiar S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 5000000000276439.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: A partir de la firma del mismo por ambas partes por 11 meses dentro del periodo educativo, de febrero a diciembre del Periodo Fiscal 2024 y 11 meses dentro del periodo educativo, de febrero a diciembre del Periodo Fiscal 2025.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: La Coordinación General del Centro Educativo y para la gestión de pago estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

E. F. ...
Econ. Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

**11. Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

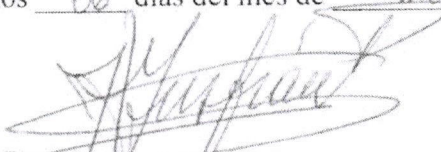
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

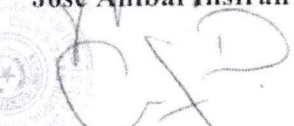
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

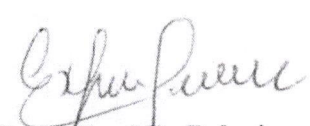
En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley N.º 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



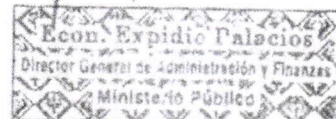
José Aníbal Insfran Pelozo



Carol Marilene Insfran Pelozo
Colegio San Roque González de
Santa Cruz



Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público





Asunción, 25 de julio de 2025

Asunto: Presentación de Presupuesto para Servicio Educativo

Espacio de Desarrollo Infantil MINIPU

Por medio de la presente, la institución educativa presenta el presupuesto correspondiente al servicio educativo. Este presupuesto está sujeto a ajustes según las condiciones específicas del servicio y requerimientos adicionales que puedan surgir.

Quedamos a disposición para cualquier consulta o modificación que consideren pertinente.

Agradecemos la oportunidad de colaborar en el fortalecimiento de la educación integral de los niños y niñas.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

La Dirección

PRESUPUESTO 2026

Personal humano

- Salarios del personal docente y administrativo: aproximadamente 45.000.000 Gs (3.000.000 Gs por persona, asumiendo 15 personas)
- Salarios del personal con menos horas, 1500.000 gs, asumiendo 5 personas, aproximadamente 7.500.000 gs
- Beneficios y seguridad social: 20% adicional sobre los salarios

Alimentación

- Desayuno, media mañana, almuerzo y merienda para 80 niños:
- Desayuno: 8.000 Gs por niño por día (frutas, lácteos, cereales)
- Media mañana: 6.000 gs x niño
- Almuerzo: 15.000 Gs por niño por día (proteínas, verduras, frutas)
- Merienda: 6.000 Gs por niño por día (frutas, lácteos, cereales)

Total por niño por día: 36.000 Gs

Total por mes: 36.000 Gs x 80 niños x 20 días = 57.600.000 Gs

Materiales y Servicios

- Materiales educativos y juguetes: 2.000.000 Gs al mes
- Artículos de limpieza: 1.500.000 gs

Presupuesto Total

- Costos de personal: 52.000.000 Gs al mes + 20% de beneficios.
- Costos de alimentación: 57.600.000 Gs al mes
- Costos de materiales y servicios: 3.500.000 Gs al mes

- Total: 113.600.000 Gs al mes

Gasto por Niño

- Gasto total mensual: 113.600.000 Gs

- Número de niños: 80

- **Gasto por niño: 1.420.000 Gs al mes**



Dirección



Ministerio Público
República del Paraguay
Dirección de Gestión del Talento Humano

MEMORANDUM D.G.T.H. N° 2644/2025

A: Lic. CARLOS VILLASBOA, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: Mg. MIRTA ESTELA RIQUELME, Directora
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Remitir presupuesto

FECHA: 17 de setiembre de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a la nota de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrita por la Lic. Marlise Aguilera, Directora Propietaria Espacio de Desarrollo N° 8229 "Rinconcito de Luz", en la cual remite presupuesto sobre las Especificaciones Técnicas al llamado a contratación "Servicio de Guardería".

Atentamente.

17, 09, 25 11:08 *Mirta Riquelme*
Yenifer Perez
 Unidad Operativa de Contratación
 Ministerio Público

Mg. Mirta Riquelme
 Directora
 Dirección de Gestión de Talento Humano
 Ministerio Público

**Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público**

- A: Coordinación de Control y Verificación
- Coordinación de Procesos y Evaluación
- Coordinación de Alquileres
- Dpto. de Contratos
- Dpto. de Adquisiciones Menores
- Opto. de Licitaciones
- Opto. de Programación

MR/ng

17/09/25
12:13

José Ignacio Cabrera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Re: NOTA DGTH N 960

Marlise Aguilera <marlise.aguilera@gmail.com>

mar 16/09/2025 13:00

Para: Dirección de Gestión de Talento Humano <DGTH@ministeriopublico.gov.py>;

Buenas tardes

Recibido

Atte

Marlise Aguilera

El mar, 16 sept 2025 a las 13:03, Dirección de Gestión de Talento Humano (<DGTH@ministeriopublico.gov.py>) escribió:

REMITO NOTA DGTH N° 960, CON EL OBJETO DE SOLICITAR PRESUPUESTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS ANEXADAS AL PEDIDO.

ME PODRIA ENVIAR SU ACUSE DE RECIBIDO POR FAVOR, MUCHAS GRACIAS.

Atentamente.

Dpto. de Registro y Archivo de Documentos.

Dirección de Gestión del Talento Humano.

Avda. Ygatymi c/ Alberdi - Asunción

Teléfono: (021) 453-315 - (021) 498764

El contenido de este mensaje y de cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público.



**Espacio de Desarrollo Infantil N° 8229
"Rinconcito de Luz"**

Roque González de Santacruz 448 entre Dr. Hassler y Campos Cervera
Tel: 0985215959

Asunción, 17 de Setiembre de 2025

Mg. Mirta Riquelme

Dirección de Gestión de Talento Humano

Ministerio Público

PRESENTE

Me dirijo a usted con todo el respeto que se merece, para hacerle entrega del Presupuesto solicitado sobre las Especificaciones Técnicas para el Servicio de Guardería del Espacio de Desarrollo Infantil del Ministerio Público.

Sin otro en particular, me despido muy atentamente.

Marlise Aguilera

Lic. Marlise Aguilera



Marlise Aguilera
Directora Propietaria

MINISTERIO PÚBLICO
Dirección de Gestión del Talento Humano
17 SEP 2025 04:00
Fecha:..... Hora:.....

Firma: *MP* Aclaración:..... **María Paz Salas**
Recepción
Dirección de Gestión del Talento Humano
Ministerio Público

19972



**Espacio de Desarrollo Infantil N° 8229
"Rinconcito de Luz"**

Roque González de Santacruz 448 entre Dr. Hassler y Campos Cervera
Tel: 0985215959

Presupuesto 2026

Personal Humano

- Salarios del personal docente y administrativo: Aproximadamente 45.000.000 Gs.
(3.000.000 Gs por persona, asumiendo 15 personas)
- Salarios del personal con menos horas Aproximadamente 7.500.000 Gs, (1.500.000) Gs,
asumiendo 5 personas)
- Beneficios y seguridad social: 20% adicional sobre los salarios.

Alimentación

Desayuno, media mañana, almuerzo y merienda para 80 niños.

- Desayuno: 6.500 Gs por niño, por día (frutas, lácteos, cereales)
- Media mañana: 5.000 Gs por niño
- Almuerzo: 13.000 Gs por niño, por día (proteínas, verduras, frutas)
- Merienda: 5.000 Gs por niño, por día (frutas, lácteos, cereales)

Total por niño por día: 29.500 Gs

Total por mes: 29.500 Gs x 80 niños x 20 días: 47.200.000 Gs

2.360.000.

Materiales y Servicios

- Materiales educativos y juguetes: 2.000.000 Gs al mes
- Artículos de limpieza: 1.400.000 Gs al mes

Presupuesto Total

-Costo de Personal: 52.500.000 Gs al mes + 20% de beneficios

63.000.000 -

-Costo de Alimentación: 46.400.000 Gs al mes.

47.200.000

-Costos de Materiales y Servicios: 3.400.000 Gs al mes.

Total: 113.600.000 Gs al mes

113.600.000 x 22 meses = 2.499.200.000

1420.000 x mayo

x 30 días 137.200.000 x 22 = 3.018.400.000 =



Marlise

Marlise Aguilera
Directora Propietaria